



Ministerio de Cultura  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

0078/13

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

Entre los suscritos a saber: **EL MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT 830.034.348-5, legalmente representado por **FLOR ZULIÁN SALAMANCA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.598.681, expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria General encargada, según Decreto de encargo de funciones No. 2740 del 28 de Diciembre de 2012 y Acta de Posesión No. 3340 del 8 de enero de 2013, con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 entre otras normas vigentes, y especialmente las delegadas mediante Resolución No. 1316 del 01 de Agosto de 2008, quién en adelante se denominará **EL MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL**, de una parte, y de la otra, **LA FUNDACIÓN CARVAJAL**, representada legalmente por **ROBERTO PIZARRO MONDRAGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.725.190 de Cali en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACIÓN CARVAJAL**, con la facultad de ordenación del gasto y competencia para adelantar toda la gestión contractual de la Fundación Carvajal, quien para efectos del presente documento se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **Artículo 70 de la Constitución Política de 1991** dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
2. Que el **Inciso Segundo del Artículo 355 de la Carta Magna**, establece que: "(...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)*"
3. Que de conformidad con el **Artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.
4. Que el Gobierno Nacional mediante los **Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992**,

Dirección: Carrera 8 N° 8-43. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.  
Correo electrónico: [contratos@mincultura.gov.co](mailto:contratos@mincultura.gov.co). Internet: <http://www.mincultura.gov.co>



Certificado CC09/17

Certificado CC09/37

7.  
H.12

11

2013



00 78 / 13

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

reglamentó lo dispuesto en el **Inciso Segundo del Artículo 355 de la Constitución Política**, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

**5. Que la Ley 397 de 1997** consagra en el **Título I** entre sus principios fundamentales y definiciones, las siguientes:

**Artículo 1, Numeral 1:** *"Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias."*

**Artículo 1, Numeral 2:** *"La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas." (...)*

**Artículo 1, Numeral 5:** *"Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. (...)*

**Artículo 1, Numeral 8:** *"El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social."*

**6. Que a su turno, el Inciso 2 del Artículo 24 de la Ley 397 de 1997 establece:**

*"El Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, es el organismo encargado de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura a nivel nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas"*

**7. Que mediante comunicación 527-2428-2012 de fecha Octubre 8 de 2012, complementada con los estudios previos de necesidad, conveniencia, oportunidad y riesgo contenidos en documento 527-5279- 2012 de Diciembre 20 de 2012, la Directora de la Biblioteca Nacional de Colombia, solicita la elaboración del presente Convenio de Asociación justificándolo así:**



Certificado COPIA/12

Certificado COPIA/12

2.19.13  
Gob.



Ministerio de Cultura  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

0078/13

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

- *Que de conformidad con el Artículo 70 de la Constitución Política, es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de identidad nacional. Así mismo es deber del Estado promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.*
- *Que la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política, y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulo a la cultura, define como cultura el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, así mismo establece que El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.*
- *Que el inciso 2 del artículo 24 de la Ley 397 de 1997 establece que "El Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, es el organismo encargado de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura a nivel nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas."*
- *Que la Fundación Bill & Melinda Gates concedió al Ministerio de Cultura/Biblioteca Nacional una donación para el desarrollo del Proyecto dotación, uso y apropiación de TIC en bibliotecas públicas, a ser implementado por la Biblioteca Nacional y que de manera voluntaria, la Fundación Bill & Melinda Gates determinó desembolsar los fondos de la donación al Agente Fiscal y de Contratación Crown Agents Usa Inc., para su administración y en beneficio exclusivo del Proyecto, quien por tratarse de la ejecución de recursos dentro del territorio colombiano, designó a la Corporación de asesoría internacional **MAKAIA** como su representante en Colombia para la operación y desarrollo del proyecto.*
- *Que la formalización de esta reunión se hizo a través de la firma de dos convenios. El primero, entre la Fundación Bill y Melinda Gates y el Ministerio de Cultura con fecha del 9 de septiembre del 2011 y el segundo entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA Inc y la Corporación Makaia con*



Certificado CC09/32

Certificado LC09/32

Dirección: Carrera 8 N° 8-43. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.  
Correo electrónico: [contratos@mincultura.gov.co](mailto:contratos@mincultura.gov.co). Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

27  
MIV

3.19.11

CONV.



0078/13

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

*fecha del 30 de enero del 2012. En este marco y de acuerdo a las competencias definidas en estos documentos, Crown Agents USA Inc desembolsará los recursos a la Fundación Carvajal, previa revisión y aceptación de los productos esperados por parte del Ministerio de Cultura/Biblioteca Nacional.*

- *Que la oficial del programa de la Fundación Bill & Melinda Gates autorizó el uso de parte de los recursos recibidos para la financiación del presente convenio, de acuerdo con el correo electrónico de fecha de 26 agosto de 2012, recibido de la oficial del programa Sandra Fried.*
- *Que en el marco del Proyecto Uso y Apropiación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas es necesario contar con una herramienta para identificación de usuarios y usos de las bibliotecas.*
- *Que la Fundación Carvajal es una organización sin ánimo de lucro creada con el propósito de contribuir al desarrollo socioeconómico y la reducción de la pobreza en las diferentes comunidades asentadas en los territorios donde actúa, a través de intervenciones integrales replicables y en alianza con instituciones públicas y privadas del orden nacional e internacional, articulando principalmente iniciativas de generación de ingresos, vivienda y medio ambiente, educación y cultura; posibilitando cambios incluyentes, empoderamiento y actitudes nuevas de auto gestión en las familias y los colectivos sociales.*
- *Que en la actualidad, la herramienta la Llave del Saber® facilita la identificación de usuarios y usos, así como el monitoreo de procesos (vinculación de nuevos usuarios, gestión de los servicios a través de incrementos y utilización de los mismos) de gestión de la biblioteca, generando insumos que permiten la definición de políticas sobre el servicio de bibliotecas no solo por biblioteca, sino con un enfoque de ciudad o región y hace parte del programa Red de Bibliotecas públicas comunitarias de Cali, las Centrales Didácticas de la Fundación Carvajal (52) y del registro de información en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, convirtiéndose en una fuente principal, adecuada y probada de información para la gestión bibliotecaria.*
- *Que por los servicios que presta y por ser una herramienta ampliamente probada para este propósito, se considera adecuado implementar la "Llave del Saber" como sistema de registro de información para la recolección,*



Certificado C009132



Certificado C009132



4.141

DOL



Ministerio de Cultura  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

0078/13

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

*almacenamiento y procesamiento de datos de las bibliotecas objeto del piloto que se llevará a cabo en la etapa de planeación del proyecto "Dotación, uso y apropiación de TIC en bibliotecas públicas".*

8. Que según comunicación de fecha **Agosto 26 de 2012**, suscrita por la Oficial del "Programa Proyecto Uso y Apropiación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas", Sandra Fried, la **FUNDACIÓN BILL & MELINDA GATES**, autoriza al **Ministerio de Cultura/ Biblioteca Nacional** el desembolso a través de su agente fiscal y de contratación **CROWN AGENTS USA INC.**, de los recursos solicitados con destinación a la implementación de **LA LLAVE DEL SABER** en los veintiséis (26) pilotos del proyecto donando por la mencionada Fundación Bill & Melinda Gates, con fecha máxima de implementación y puesta en funcionamiento de los mismos, en **Agosto 31 de 2013**.

9. Que con base en los documentos allegados por **LA FUNDACIÓN** y el análisis de los mismos por parte del Comité Técnico de Seguimiento al "Proyecto Uso y Apropiación de TIC en Bibliotecas Públicas", de conformidad a donación concedida al Ministerio de Cultura por la **FUNDACIÓN BILL & MELINDA GATES**, se infiere que **LA FUNDACIÓN CARVAJAL**, es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia y con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del presente Convenio.

10. Que el Representante Legal de **LA FUNDACIÓN**, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en las leyes vigentes y especialmente en el **Artículo 9 del Decreto 777 de 1992**, para suscribir el presente convenio con **EL MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL**, y se hace responsable de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto.

11. Que este Convenio de Asociación se rige especialmente por lo consagrado en el **Artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, los **Decretos 777 y 1403 de 1992** y en las materias no reguladas por aquellos, por las disposiciones que sobre entidades sin ánimo de lucro contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Vistas las anteriores consideraciones, el presente **Convenio de Asociación** se registrará

Dirección: Carrera 8 N° 8-43. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.  
Correo electrónico: [contratos@mincultura.gov.co](mailto:contratos@mincultura.gov.co). Internet: <http://www.mincultura.gov.co>



Certificado C009/32

Certificado C009/32



AmL



Ministerio de Cultura  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

0078/13

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: OBJETO:** Aunar esfuerzos para la implementación de la "Llave del Saber" en las veintiséis (26) bibliotecas públicas como parte del piloto de la fase de planeación del "Proyecto Dotación, uso y apropiación de TIC en bibliotecas públicas", recursos donados al MINISTERIO DE CULTURA por la FUNDACIÓN BILL & MELINDA GATES según memorandos de entendimiento de fechas Septiembre 9 de 2011 y Enero 30 de 2012.

Las bibliotecas del piloto son:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA	BOGOTÁ
BIBLIOTECA PÚBLICA DEPARTAMENTAL MEIRA DELMAR	BARRANQUILLA
BIBLIOTECA POPULAR DEL BARRIO LA PAZ	BARRANQUILLA
BIBLIOTECA PÚBLICA RAMIRO MORENO	BARANOA
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CARMEN RODRIGUEZ DIAZ	SUAN DE LA TRINIDAD
BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CERETE	CERETE
BIBLIOTECA PÚBLICA DEPARTAMENTAL	POPAYAN
BIBLIOTECA PÚBLICA JOSE ROMULO MUÑOZ RANGEL	TIMBIO
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CORINTO	CORINTO
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL VEREDA LA FLORIDA	PIENDAMO
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL ABRAHAM AYALA	ISTMINA
BIBLIOTECA PÚBLICA ABRAHAM MUÑOZ ORTIZ	COLON
BIBLIOTECA PÚBLICA RURAL	CHINCHINA
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JOAQUIN PIÑEROS CORPAS	SOACHA
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JULIO PEREZ FERRERO	CUCUTA
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JOSE IGNACIO RANGEL	LOS PATIOS
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL HERRÁN NORTE DE SANTANDER	HERRAN

Dirección: Carrera 8 N° 8-43. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.  
Correo electrónico: contratos@mincultura.gov.co. Internet: <http://www.mincultura.gov.co>



Certificado COU9/12

Certificado COU9/12

9

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



0078/13

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LUIS EDUARDO PAEZ COURVEL	OCAÑA
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL RAMON CORREA MEJIA	PEREIRA
CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA PÚBLICA LEON DE GREIFF	MARSELLA
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL ABRAHAM AYALA	PUEBLO RICO
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL BELEN DE UMBRIA	BELEN DE UMBRIA
BIBLIOTECA PÚBLICA BICENTENARIO ANTONIA SANTOS	SOCORRO
MÉGA BIBLIOTECA PÚBLICA	VILLANUEVA
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CONCEPCIÓN DE ARAMA	SAN JUAN DE ARAMA
BIBLIOTECA PÚBLICA DEPARTAMENTAL JOSE EUSTASIO RIVERA	MITU

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN** En virtud del presente Convenio de Asociación, **LA FUNDACIÓN**, se compromete a:

1. Otorgar al **MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL** un número de veintiséis (26) licencias de uso por término indefinido del Software Llave del Saber, las cuales serán implementadas en igual número de bibliotecas.

2. Ofrecer y administrar a nivel central, la infraestructura tecnológica y el soporte técnico necesario para la implementación de la Llave del Saber en las veintiséis (26) bibliotecas públicas que harán parte del piloto, particularmente:

- Ajustar la parametrización de las ubicaciones, servicios y reportes de acuerdo con las necesidades de medición de la Biblioteca Nacional.
- Alojarse, administrar y facilitar al equipo del "Proyecto Dotación, uso y apropiación de TIC en bibliotecas públicas" y a los bibliotecarios de los veintiséis (26) pilotos el acceso a la plataforma tecnológica.
- Facilitar el acceso al equipo del "Proyecto Dotación, uso y apropiación de

Dirección: Carrera 8 N° 8-43. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.  
Correo electrónico: [contratos@mincultura.gov.co](mailto:contratos@mincultura.gov.co). Internet: <http://www.mincultura.gov.co>



Certificado C009/32



Certificado C009/32



MIL 9

3.19.1

Oncl.



0078/13

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

**TIC en bibliotecas públicas"** y a los bibliotecarios de los veintiséis (26) pilotos a los reportes: por biblioteca, nodo, consolidado y reporte en Excel acumulado.

- Garantizar el proceso de socialización y conocimiento técnico para la implementación de la Llave del Saber en las bibliotecas piloto
- Ajustar la interfaz gráfica web de la plataforma para uso de las veintiséis (26) bibliotecas piloto, de tal forma que incluya el nombre que se defina para el Proyecto y la imagen que el **MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL** definan.
- Brindar el soporte técnico remoto a las veintiséis (26) bibliotecas piloto y determinar con el equipo del **Proyecto Dotación, uso y apropiación de TIC en bibliotecas públicas"** los canales de comunicación, tiempos de respuesta y procedimientos definidos para la asistencia técnica de las mismas por el término de duración del presente convenio.

3. Instalar la Llave del Saber en las veintiséis (26) bibliotecas públicas piloto y realizar el correspondiente proceso de formación y acompañamiento presencial y remoto, particularmente:

- Instalar La llave del saber en las veintiséis (26) bibliotecas piloto.
- Definir con el equipo del proyecto los mecanismos de seguimiento del proceso de implementación de la Llave del Saber e implementarlos.
- Realizar dos visitas a cada biblioteca (duración de 2 días cada una) con el fin de impartir el proceso de formación y acompañamiento, de acuerdo con la planeación establecida.
- Asesorar al equipo del proyecto en el análisis de los avances del proceso de apropiación e implementación de la Llave del Saber por parte de las bibliotecas, y proponer acciones preventivas y correctivas.

4. Informe final: Entregar un informe final que incluya las actividades, procedimientos ejecutados y evaluación del proceso de implementación de La llave del saber en las veintiséis (26) bibliotecas piloto.

5. Constituir garantía única a favor del **MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL**, expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza



Certificado COM/32



Certificado COM/32



9  
MCL

19/1  
MCL





3078/13

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera.

6. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, **SENA** e **ICBF**), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002 hubieren a lugar y las demás normas vigentes sobre la materia.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL** : En virtud del presente convenio **EL MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL**, se compromete a:

1. Autorizar a **CROWN AGENTS USA INC.**, como agente fiscal y de contratación señalado por la Fundación **BILL & MELINDA GATES** en los memorandos de entendimiento de Septiembre 9 de 2011 y Enero 30 de 2011, dentro del "**Proyecto Dotación, Uso y Apropriación de TIC en Bibliotecas Públicas**" como ejecutor de dichos recursos y atendiendo la voluntad expresa del donante manifestada por comunicación de la **Fundación Bill & Melinda Gates** de fecha **Agosto 26 de 2012**, efectuar los desembolsos de los aportes destinados al presente Convenio de Asociación, en la forma establecida.
2. Ejercer la supervisión e interventoría del Convenio de Asociación a través del supervisor que se designe para tal efecto, en este caso la Directora de la Biblioteca Nacional
3. Hacer seguimiento al proceso de formación, acompañamiento e implementación de la Llave del Saber por parte de los bibliotecarios.
4. Brindar a **LA FUNDACIÓN** la información necesaria y apoyarla en la implementación de la Llave del Saber en todas las bibliotecas participantes del piloto.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del Convenio de Asociación, y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del convenio a través del Supervisor.
7. Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación.



Certificado CO/9/32



Certificado CO/9/32



9  
MAY

9.191

Chad.



0078/13

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

**CUARTA: APORTES:** Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales ascienden a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$170.456.000)** discriminados así:

**APORTES DEL MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL:** Atendiendo comunicación de Agosto 26 de 2012 suscrita por el donante privado **FUNDACIÓN BILL & MELINDA GATES** dentro del “**Proyecto Dotación, Uso y Apropiación de TIC en Bibliotecas Públicas**” para la implementación del objeto del presente convenio de asociación, **EL MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL** autorizará al agente fiscal y de contratación **CROWN AGENTS USA INC.**, al desembolso de los siguientes recursos:

**EL MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL** aportará con recursos recibidos de la donación realizada por la Fundación Bill y Melinda Gates para la ejecución del “**Proyecto Dotación, uso y apropiación de TIC en bibliotecas públicas**”, y en el marco de lo expuesto en la justificación, la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$110.310.000)**.

**PARAGRAFO PRIMERO: EL MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL**, respetando la voluntad de la **FUNDACION BILL & MELINDA GATES**, donante de los recursos para la ejecución del “**Proyecto Dotación, Uso y Apropiación de TIC en Bibliotecas Públicas**” autorizará al agente fiscal y contratación escogida por la mencionada Fundación Bill & Melinda Gates, **CROWN AGENTS USA INC.**, el desembolso de los recursos aprobados por el donante, para la implementación de la Llave del Saber en los veintiséis (26) pilotos, sin que dicho desembolso constituya erogación alguna a cargo del presupuesto del **MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL**.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a las competencias definidas en los memorandos de entendimiento firmados entre la Fundación Bill y Melinda Gates y el Ministerio de Cultura con fecha del 9 de septiembre del 2011 y entre el Ministerio de Cultura, **CROWN AGENTS USA INC** y la Corporación **MAKAIA** con fecha del 30 de enero del 2012, **CROWN AGENTS USA INC** desembolsará los recursos a la Fundación Carvajal, en la cuenta bancaria que ésta defina, previa revisión y aceptación de los productos esperados por parte del **MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL**

**APORTES DE LA FUNDACION: LA FUNDACION** aportará el valor de **SESENTA**

67  
MCL



Certificado CO09/32



Certificado CO09/32



15.11.13  
MCL



Ministerio de Cultura  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

0078/13

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

**MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$60.146.000) en especie, representados en licenciamiento, gastos de viaje y gastos administrativos:**

Estos gastos se representan así:

Componentes	Mincultura/ Biblioteca Nacional Donación Fundación Bill y Melinda Gates para la ejecución del proyecto Dotación, uso y apropiación de TIC en bibliotecas públicas	Fundación Carvajal	TOTAL
a) Configuración del Sistema de Información "Llave del Saber": Licenciamiento Llave del Saber en 26 bibliotecas	\$ -	\$ 36.400.000	\$ 36.400.000
c) Acompañamiento en la Implementación y uso de la Llave del Saber: - Personal comprometido en las visitas de acompañamiento a realizar por parte del operador de formación (2 visitas por biblioteca a 26 bibliotecas)  - Tiempo hombre comprometido en la instalación del software Llave del Saber en 26 bibliotecas - Soporte técnico a la implementación de la Llave del saber por parte de los bibliotecarios	\$ 59.310.000	\$ 2.250.000	\$ 61.560.000



Certificado CO09/32

Certificado CO09/37

67  
MCTE

Dirección: Carrera 8 N° 8-43. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.  
Correo electrónico: [contratos@mincultura.gov.co](mailto:contratos@mincultura.gov.co). Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

11/19/13  
C. S. L.



Ministerio de Cultura  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

0078/13

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

Componentes	Mincultura/ Biblioteca Nacional Donación Fundación Bill y Melinda Gates para la ejecución del proyecto Dotación, uso y apropiación de TIC en bibliotecas públicas	Fundación Carvajal	TOTAL
d. Gastos de transporte / viajes - Acompañamiento Bibliotecas / Talleres / por 38 viajes	\$ 51.000.000	\$ 6.000.000	\$ 57.000.000
e. Gastos administrativos (Soporte contable, informático, legal, comunicaciones, pólizas de seguros)	\$ -	\$ 15.496.000	\$ 15.496.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 110.310.000</b>	<b>\$ 60.146.000</b>	<b>\$ 170.456.000</b>

**QUINTA: ENTREGA DEL APORTE:** EI MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL atendiendo la voluntad expresa del donante, autorizará a **CROWN AGENTS USA INC.**, como agente fiscal y de contratación de los recursos donados por la **FUNDACIÓN BILL & MELINDA GATES** en desarrollo del "Proyecto Dotación, Uso y Apropiación de TIC en Bibliotecas Públicas" girar los aportes para la implementación y puesta en marcha del objeto del presente Convenio de Asociación, así:

1. Un primer desembolso equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** a la entrega por parte de **LA FUNDACIÓN** y certificación del supervisor del Convenio de Asociación, de:

- Cronograma - plan de trabajo que incluya instalación, formación y soporte técnico de la Llave del Saber en las 26 bibliotecas públicas seleccionadas para el piloto.

Dirección: Carrera 8 N° 8-43. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.  
Correo electrónico: [contratos@mincultura.gov.co](mailto:contratos@mincultura.gov.co). Internet: <http://www.mincultura.gov.co>



Certificado CO09/33



Certificado CO09/02



h.  
p.

12.19.1  
CARVAJAL



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

2. Un segundo desembolso equivalente al **treinta por ciento (30%)** a la entrega por parte de **LA FUNDACIÓN** y certificación del supervisor del convenio de:

- Ajuste/parametrización del sistema (usuarios y reportes), interfaz gráfica y sistema central en funcionamiento.
- Informe sobre la instalación y formación de la Llave del Saber en 26 bibliotecas. (primera visita).

3. Un tercer desembolso equivalente al **veinte por ciento (20%)** a la entrega por parte de **LA FUNDACIÓN** y certificación del supervisor del convenio de:

- Informe sobre el acompañamiento a 26 bibliotecas (segunda visita).

4. Un último desembolso equivalente al **diez por ciento (10%)** a la entrega por parte de **LA FUNDACIÓN** y certificación del supervisor del convenio de:

- informe final que incluya las actividades, procedimientos, soporte virtual ofrecido y evaluación general del proceso.

**PARÁGRAFO UNICO:** Para efectos de la correcta ejecución y seguimiento a los desembolsos de los recursos de que trata esta cláusula, **LA FUNDACIÓN** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de 2003 y demás normas vigentes sobre el tema

**SEXTA: DECLARACIONES CONJUNTAS:** Las partes en este Convenio de Asociación, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio de Asociación

2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.

9



Certificado CO99/37



Certificado CO99/32



13.14  
Cand.



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.

4. Mediante este Convenio de Asociación no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.

5. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio de Asociación son de su exclusivo cargo, y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia el personal vinculado por LA FUNDACIÓN en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL

**SÉPTIMA: DURACIÓN:** La vigencia del presente Convenio de Asociación será desde contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del MINISTERIO / BIBLIOTECA NACIONAL y hasta el treinta y uno (31) de Agosto de 2013.

**PARAGRAFO UNICO:** La duración del presente convenio de asociación se supedita al término de vigencia inicial pactada en el Proyecto Dotación, Uso y Apropiación de TIC en Bibliotecas Públicas” donación efectuada por la FUNDACIÓN BILL & MELINDA GATES

**OCTAVA: GARANTÍAS:** LA FUNDACIÓN garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera con los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento del Convenio de Asociación:** Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la Fundación Bill & Melinda Gates para la implementación del objeto del presente Convenio de Asociación, aprobado por el MINISTERIO / BIBLIOTECA NACIONAL al agente fiscal y de contratación CROWN AGENTS USA INC., y con una vigencia igual a la duración del



Certificado CO09/12

Certificado CO09/12

h  
10/14

10.14  
AndL.



0075713

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

Convenio de Asociación y cuatro (4) meses más.

**b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del del aporte de la Fundación Bill & Melinda Gates para la implementación del objeto del presente Convenio de Asociación, aprobado por el **MINISTERIO / BIBLIOTECA NACIONAL** al agente fiscal y de contratación **CROWN AGENTS USA INC.**, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años mas.

**PARÁGRAFO UNICO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** LA FUNDACIÓN deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

**NOVENA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de LA FUNDACIÓN y sin detrimento de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, EL MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL podrá imponer multas sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del convenio diario hasta cumplir el porcentaje del amparo de cumplimiento.

**DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del Convenio de Asociación, LA FUNDACIÓN se obliga a pagar al MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar.

**PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria y las multas ingresarán al MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida.

**UNDÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona a partir de su suscripción y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL

**DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN:** LA FUNDACIÓN responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Asociación, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO/ BIBLIOTECA

h  
MIL



Certificado CD09/12



Certificado CD09/12



Certificado CD09/12

15.191

OrdL



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL NACIONAL,** derivados de la celebración y ejecución del presente Convenio de Asociación

**DÉCIMA TERCERA: CESIÓN: LA FUNDACIÓN no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL**

**DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN: La supervisión de ejecución del presente convenio estará a cargo del MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL a través de la Directora de la Biblioteca Nacional, o quien haga sus veces, quien deberá:**

- 1) Velar por que el objeto y las obligaciones del Convenio de Asociación se cumplan;
- 2) Remitir al Grupo de Convenios de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, copia de la certificación de cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación;
- 3) Informar oportunamente y por escrito al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del Convenio de Asociación;
- 4) Enviar con una antelación de quince (15) días hábiles al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, las solicitudes de prórroga, modificación o adición del Convenio de Asociación, en caso que se requiera;
- 5) Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente Convenio de Asociación;
- 6) Proyectar el acta de liquidación del presente Convenio de Asociación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, suscribirla en su calidad de Supervisor, y remitirla al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaria General para revisión y posterior suscripción por parte del Ordenador del Gasto y;
- 7) Verificar el cumplimiento por parte de **LA FUNDACIÓN** de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**, cuando a ello haya lugar, dejando constancia de este hecho en el acta de liquidación.



Certificado CO9/32



Certificado CO9/32

67  
[Handwritten signature]

16/11/13  
And.





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL**, y/o la supervisión y **LA FUNDACIÓN**, deberán realizarse por escrito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente Convenio de Asociación, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a **LA FUNDACIÓN**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL**.

**DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente Convenio de Asociación, las partes acuerdan solucionarlas mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA:** Las partes declaran que con el presente Convenio de Asociación no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros, organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de **LA FUNDACIÓN** se circunscriben a las exclusivamente pactadas.

**DÉCIMA SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL:** El presente Convenio de Asociación no genera relación laboral ni prestaciones sociales respecto de **LA FUNDACIÓN** ni del personal que **LA FUNDACIÓN** subcontrate para la ejecución.

Será obligación de **LA FUNDACIÓN**, cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y cumplir con el pago de la totalidad de los aportes y prestaciones sociales de conformidad con la Ley. Así mismo deberá tomar las precauciones y entregar las dotaciones de seguridad industrial necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, si a ello hubiere lugar.

**DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente Convenio de Asociación podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.



12.19.1  
Ande



Ministerio de Cultura  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

0078/15

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION CARVAJAL**

**DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente Convenio de Asociación queda sujeto en materia de terminación unilateral a lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 777 de 1992.

**VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** LA FUNDACIÓN mantendrá indemne al MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de LA FUNDACIÓN

**VIGÉSIMA PRIMERA: COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación se creará un Comité Técnico Operativo que se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando la ejecución del mismo lo requiera, que estará integrado por los delegados de cada entidad, de la siguiente manera

- Por parte del MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL, la Directora de la Biblioteca Nacional o quien haga sus veces, el Secretario General del Ministerio de Cultura o su delegado
- Por parte de LA FUNDACIÓN el representante legal o su delegado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO:**

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del convenio, concretando las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
2. Aprobar las modificaciones al presupuesto inicialmente planteado.
3. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos de presente convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución.
4. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente Convenio de Asociación
5. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo.
6. Las demás que de común acuerdo determine el Comité Operativo para el cabal



Certificado C009/32



Certificado C009/32



Dirección: Carrera 8 N° 8-43. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.  
Correo electrónico: [contratos@mincultura.gov.co](mailto:contratos@mincultura.gov.co). Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

17  
15/10/15

15/10/15  
Ade



Ministerio de Cultura  
República de Colombia

Libertad y Orden

0078/13

Prosperidad  
para todos

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. \_\_\_\_\_ 2013 CELEBRADO ENTRE EL  
MINISTERIO DE CULTURA/ BIBLIOTECA NACIONAL, Y LA FUNDACION  
CARVAJAL**

desarrollo del Convenio de Asociación


**VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.**- Este Convenio de Asociación se liquidará dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes contados desde la terminación del mismo

**VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.,

Para constancia firman las partes, en dos (2) originales a los

Por el **MINISTERIO/ BIBLIOTECA NACIONAL,**

28 ENL 2013

  
**FLOR ZULIÁN SALAMANCA DÍAZ**  
Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable  
Encargada de las funciones de la Secretaría General

Por la **FUNDACIÓN CARVAJAL,**

  
**ROBERTO PIZARRO MONDRAGÓN**  
Representante Legal

Elaboraron, proyectaron y revisaron: Andrea López, Adriana Puente



Certificado CO09/32



Certificado CO09/32